

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 6 de julio de 2017

Sec. II.B. Pág. 57360

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden AAA/1549/2016, de 26 de septiembre.

Finalizada la fase de oposición de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden AAA/1549/2016, de 26 de septiembre («BOE» del 30 de septiembre),

Esta Subsecretaria ha resuelto hacer pública, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

#### Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

- 2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.
- 3. Autorización firmada por el interesado, manifestando su consentimiento para el acceso a sus datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo III, en caso de que no lo haya dado en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

En el caso de no manifestar su consentimiento, se deberá aportar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La documentación se debe dirigir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, Pza. San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid.

cve: BOE-A-2017-7845 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 160



Núm. 160

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 6 de julio de 2017

Sec. II.B. Pág. 57361

#### Funcionarios en prácticas

Asimismo, los aspirantes que ya sean funcionarios deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Por resolución de la Subsecretaría se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas. A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, se informa que dichos aspirantes deberán estar en posesión del certificado electrónico a la fecha de finalización del curso selectivo, para poder realizar la solicitud de destinos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de junio de 2017.—El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

#### **ANEXO I**

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA

(Orden AAA/1549/2016, de 26 de septiembre «BOE» del 30 de septiembre)

#### Sistema acceso libre

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Programa especifico	Puntuación obtenida en la fase de oposición
1	Fernández Borges, Natalia	76952207	Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.	62,20
2	Estébanez Hernández, Ana Belén	51088288	Laboratorios Agroalimentarios.	52,92
3	Jiménez Delgado, Juan Manuel	74688606	Laboratorios Agroalimentarios.	48,51
4	López Mariscal, Antonio Patricio	74690026	Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.	45,26
5	Villares Reyes, María	50889604	Laboratorios Agroalimentarios.	44,77
6	Aguayo Sánchez, Antonia	33515039	Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.	42,36

cve: BOE-A-2017-7845 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 160 Jueves 6 de julio de 2017

Sec. II.B. Pág. 57362

### **ANEXO II**

con domicilio eny y documento nacional de id declara bajo juramento o pro de Titulados de Escuelas <sup>-</sup> Ministerio de Agricultura, Pes	dentidad número omesa, a efectos de ser nombra Técnicas de Grado Medio de sca y Alimentación, que no ha s ones Públicas y que no se halla	ado funcionario/a de la Escala Organismos Autónomos de sido separado/a del servicio de			
En	, de	de 2017.			
ANEXO III					
con domicilio en	entidad o pasaporte número				
identidad puedan ser cons	para que, en la tramitación de e sultados a través del Sistema 522/2006, de 28 de abril, y Ord	de Verificación de Datos de			
Г~	do	da 0047			

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X